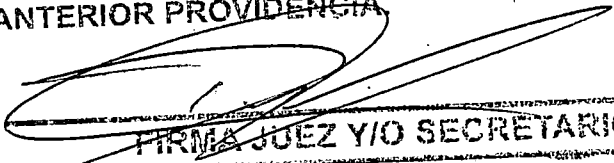


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

11 MAY 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 01431 324 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio – Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

INFORME SECRETARIAL – JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, San Juanito (Meta), mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)- al despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutivo singular. Bajo el radicado No. 50 686 40 89 001 2018 00012 00, demandante. Banco agrario de Colombia. Demandada. ANA DEL CARMEN MACHADO MATIAS. Se ingresa al despacho en la fecha por cuanto este proceso se encontraba en factor de calificación por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad de Villavicencio, Meta. Informando que la parte actora allegó liquidación del crédito. Dígnese proveer.

El secretario,



DANIEL FABIAN RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - San Juanito- Meta, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. Ejecutivo Singular .
RADICADO. 50 686 40 89 001 2018 00012 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADA: ANA DEL CARMEN MACHADO MATIAS

De conformidad con lo establecido en el art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 75 del cuaderno principal, se le corre traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ